

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

39217 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. de información pública del expediente de extinción de la inscripción en el Registro de Aguas al amparo de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, del aprovechamiento de agua del manantial F Barreiras 11, en el lugar de A Cernada, parroquia de Augas Santas (San Xurxo), término municipal de Palas de Rei (Lugo). T-27-3543/E.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 665/2023, de 18 de julio de 2023, se somete a información pública, por un plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, durante el cual podrá comparecer por escrito cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, en el Ayuntamiento de Palas de Rei o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. (Comisaría de Aguas, Rúa Progreso, 6, 32005, Ourense) o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expediente: T-27-3543/E

Asunto: Extinción del derecho al aprovechamiento de aguas

Titular: D. Ángel Castrelo Viña

Nombre del río o corriente: Manantial F Barreiras 11

Caudal concedido: 0,054 l/s

Punto localización: Lugar de A Cernada, parroquia de Augas Santas (San Xurxo)

Término municipal y provincia: Palas de Rei, Lugo

Destino: Riego

Título: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte

Fecha: 06 de octubre de 1993

Registro de Aguas: 8124, Sección C, en el Tomo 0042, hoja número 124

Breve descripción: Extinción del derecho del aprovechamiento de aguas incoado de oficio por este Organismo de cuenca por interrupción de la explotación del aprovechamiento durante tres años consecutivos, por causas imputables al titular, en virtud de lo dispuesto en el artículo 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. No constan servidumbres.

Ourense, 24 de octubre de 2024.- El Comisario Adjunto, Alberto de Anta Montero.

ID: A240048353-1